

AVISO

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del Expediente 35570 adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR para determinar la prórroga de una concesión de aguas subterráneas se emitió el AUTO DRSC No. 09236001709 del 12 de mayo del 2023 se da inicio al trámite administrativo.

Que AUTO DRSC No. 09246002493 de 12 NOV. 2024 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR ordenó reprogramar una visita técnica y se adoptaron otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, nos permitimos fijar el presente AVISO con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo:

1. **ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** AUTO DRSC No. 09246002493 de 12 NOV. 2024 "Por medio de la cual se reprograma una visita técnica y se adoptan otras determinaciones".
2. **NÚMERO DEL EXPEDIENTE:** Expediente 35570

“ARTÍCULO 1: Reprogramar visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación al predio denominado Lote Santa Ana o Las Mercedes, con Matricula Inmobiliaria No. 176-1315 y Cédula Catastral No. 000-002-450, ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), Concesión de Aguas Subterráneas en un Caudal de 3,8 .l.p.s., con el fin de determinar la procedencia de otorgar prórroga a la concesión de aguas subterráneas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO: Para la práctica de la visita señálese el día viernes, 6 de diciembre de 2024 y 9:00 a. m. el punto de encuentro será el predio.

3. **PERSONAS A NOTIFICAR:** Quienes se consideren con derecho a intervenir.

“ARTÍCULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de Cájica (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

4. **FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO:** OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA, Directora Regional – DRSC

5. **RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN:**

“ARTÍCULO 7: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se hace constar que una vez publicado el AVISO y su Anexo, se presume el efecto de notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Cajicá y en un lugar de acceso público, por el término de diez (10) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989.

Dado en Cajicá, el 18 noviembre de 2024


ING. LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Proyectó: Julio Andrés Gómez Durán-CPS-488-2024 Abogado Externo SADER 

ANEXO: AUTO DRSC No. 09246002493 de 12 NOV. 2024.

— ALCALDÍA —
— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ